



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°004 -2022-MDC-GA

Catacaos, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°95-2022/MDC.GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de febrero 2022, Informe N°138-2022-MDC-SGRH de fecha 16 de febrero 2022 y proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico que solicita la modificación de la Resolución N°002-2022-MDC-GA, que incluye los antecedentes sustentarios y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°95-2022-MDC-GAJ de fecha 18 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y proveído de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación de la Resolución la Gerencia de Administración N°002-2022/MDC-GA de fecha 15 de febrero del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Febrero 2022 el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el presente expediente a la Gerencia de Administración en el sugiere ante la comunicación de la Gerencia de Administración del impedimento para otorgar el encargo, quien indica a la vista el proveído se cumpla con el encargo para la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Entidad.

Que, mediante Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 17 de febrero 2022, alcanza el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.

Que, de los actuados se aprecia que efectivamente existe un impedimento en cuanto al nombre del trabajador referido en la Resolución de Administración N°002-2022-MDC-GA de fecha 15 de febrero del 2022, pues se ha consignado un trabajador que tiene impedimento para cumplir con el encargo y que no cumpla en lo establecido en la directiva "Normas para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Catacaos", aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 38-2018-MDC de fecha 07 de febrero del 2018

Que, a respecto, según el Informe N°95-2022-MDC-GAJ de fecha 18 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que mediante acto resolutivo de la Gerencia de Administración, se modifique la Resolución Gerencial de Administración N°002-2022-MDC-GA de fecha 15 de febrero del 2022; en el extremo que se otorgue recursos bajo la modalidad de encargo interno con cargo a rendir cuenta a nombre de la ECON. DANA PAMELA LOZADA RUFINO Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Entidad en reemplazo del Señor **JOSE CARLOS NIEVES CRUZ** en condición de Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte, cuyos fondos económicos están destinados para el desarrollo de actividades programadas para la vacunación del primer trimestres 2022, por el monto de S/12,600 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles), quedando en todo su contenido, los demás extremos de la referida Resolución.

Que, la Constitución Política del Perú prescribe: "Art. 194°. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Gerencia Municipal N° 038-2018-MDC-GM que en el numeral 6.1.2 de la misma norma acotada prescribe que los encargos se realizan mediante Resolución de la Gerencia de Administración o de quien haga su vez, estableciendo el nombre de las personas que recibirán el encargo, los conceptos de gastos los montos, las condiciones a que deben sujetarse, las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

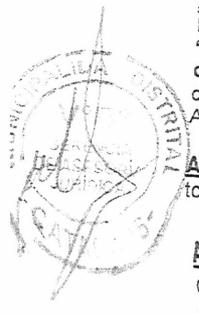
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución de la Gerencia de Administración N°002-2022-MDC-GA de fecha 15 de Febrero 2022, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE FONDO bajo modalidad de encargo interno con cargo a rendir cuenta a nombre de la ECON. DANA PAMELA LOZADA RUFINO SUB GERENTE DE LOGISTICA Y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cuyos fondos económicos están destinados para las ACTIVIDADES I TRIMESTRE ANTICOVID 2019 por el monto de S/12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Soles)."

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contradiga la presente Resolución, manteniéndose en todo su contenido los demás extremos de la Resolución Gerencia N°002-MDC-GA.

ARTÍCULO 3°: Que dicho el gasto bajo modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transferencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que deber ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este y la sustentación posterior que se haga del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



ARTÍCULO 3°: **DISPONER** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lilian Rosa Mío Holguín
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN